Cobro y condiciones de la tabla de las acequias

118

Sepan quantos esta carta de cobro vieren como yo Pero de Cifuentes como [illegible] de la muy noble y leal ciudad de Murcia, todos de mancomun [illegible] de uno y cada uno de nos tenido y obligado por el todo renunciando como renunciamos la ley de duobus reis de bendi et a la autentica presente de fidejussoribus dezimos que por quanto los señores [illegible] de la ciudad de Murcia mandaron correr en arrenda la tabla de las acequias de la dicha ciudad este presente año a [illegible] y con ciertas condiciones que son las siguientes

Primeramente que todos los padrones de las acequias ambas bivales y escritos que se pusiere en fiel de [illegible] arrendamiento que se hicieren como [illegible] de [illegible] y [illegible] se deshicieren nuevos o viejos agora [illegible] se pongan en la dicha tabla certificados por todo el mes de abril primero que viene certificados a costa de los dichos padrones que personas o sus [illegible] y les den por los [illegible] el diezmo modo lo que [illegible]

Item con condicion que hasta el dia de San Juan luego siguiente todos los vecinos y otras personas que algo deviere a los dichos padrones [illegible] todo lo que ansi deviere dondeno que los pueda pedir [illegible] sin [illegible] otra diligencia alguna

Item con condicion que todos los que [illegible] arrendados [illegible] a medias [illegible] personas lo vayan [illegible] de la tabla hasta fin de mayo primero venidero [illegible] de los dondenos que sea en voluntad de [illegible] del señor de las propiedades o del [illegible]

Item que sean obligados de pagar los mrs que los dichos padrones montaren el primero tercio el dia de San Juan de junio primero viniente y el segundo tercio primero de agosto luego siguiente y el tercero fin del mes de setiembre luego siguiente [illegible] y [illegible] las quiebras por que en este tiempo se pueda cobrar los mrs que montaren

Item que ninguna persona no pueda [illegible] la paga diziendo que es [illegible] por que no [illegible] y si algunos [illegible] que el que lo [illegible] le pague